

**ESTUDIO PREVIO, ART: 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015**

<b>Datos del área Gestora</b>	<b>Radicado</b>	Ministerio de Minas y Energía Origen: DIRECCION DE MINERIA EMPRESARIAL Radicado: 3-2026-007575 28-01-2026 15:18:08 PM
	<b>Dependencia solicitante:</b>	<b>Dirección de Minería Empresarial</b> Destino: GRUPO DE GESTION CONTRACTUAL
	<b>Nombre del Servidor que diligencia el estudio previo</b>	Leidy Andrea Feo Mahecha

**1. Descripción de la Necesidad que la Entidad Pretende Satisfacer con el proceso de contratación**

Que el artículo 1 del Decreto 381 de 2012 “*Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Minas y Energía*”, establece como objetivo del Ministerio de Minas y Energía “*Formular, adoptar, dirigir y coordinar las políticas, planes y programas del Sector Minas y Energía*”.

Que el Decreto en mención le asigna al Ministerio de Minas y Energía, entre otras las siguientes funciones: “(...) 1. *Articular la formulación, adopción e implementación de la política pública del sector administrativo de minas y energía.* 2. *Formular, adoptar, dirigir y coordinar la política nacional en materia de exploración, explotación, transporte, refinación, procesamiento, beneficio, transformación y distribución de minerales, hidrocarburos y biocombustibles.* (...) 5. *Formular, adoptar, dirigir y coordinar la política sobre las actividades relacionadas con el aprovechamiento integral de los recursos naturales no renovables y de la totalidad de las fuentes energéticas del país.* 6. *Formular políticas orientadas a que las actividades que desarrollen las empresas del sector minero-energético garanticen el desarrollo sostenible de los recursos naturales no renovables.* 7. *Adoptar planes de desarrollo del sector minero-energético del país en concordancia con los planes nacionales de desarrollo y con la política del Gobierno Nacional.* (...)”.

Que el artículo 12 del Decreto 0381 de 2012 “*Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Minas y Energía*”, asigna a la Dirección de Minería Empresarial, entre otras las siguientes funciones: “(...)1. *Elaborar y proponer al viceministro de Minas los lineamientos que apoyen la formulación y desarrollo de la política nacional sobre el aprovechamiento de los recursos mineros en relación con el desarrollo empresarial minero.* (...) 3. *Proyectar los planes, programas y proyectos de desarrollo del sector de la minería empresarial, en concordancia con los planes nacionales de desarrollo y con la política del Gobierno Nacional.* (...) 6. *Identificar con las entidades del gobierno del orden nacional y territorial la problemática de los proyectos asociados a la minería empresarial.* 7. *Coordinar con los diferentes Ministerios y entidades gubernamentales la solución a los problemas de la minería empresarial.* (...) 9. *Asesorar al ministro y Viceministro de Minas en la formulación y desarrollo de la política de promoción asociada al desarrollo de la minería empresarial.* 10. *Formular, ejecutar y evaluar los proyectos de inversión necesarios para implementar la política correspondiente al crecimiento del subsector*

*minero empresarial. (...) 13. Diseñar e impulsar lineamientos para la formulación de políticas sobre seguridad e higiene minera asociada a los desarrollos mineros empresariales. (...)*”

Que de acuerdo con las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2023-2026 “*Colombia, potencia mundial de la vida*” fortalecer la democracia; asegurando que todas las personas puedan ejercer sus derechos desde la oportunidad de participar en el diseño, ejecución, evaluación y cambio de las decisiones, basada en la justicia; es decir, en una cultura de la paz que reconoce el valor excelso de la vida en todas sus formas y que garantiza el cuidado del bien común y el cual reconoce las diferencias territoriales y culturales y, por eso, plantea que las transformaciones que deben operar en este gobierno de transición para el cambio deben surgir en lo local y expandirse a las regiones para buscar la convergencia de las demandas y proponer programas integradores que maximicen los recursos disponibles. Este Plan se enmarca en los diálogos regionales con los compromisos previos del Estado y con los acuerdos y determinaciones internacionales y está compuesto por cinco transformaciones: (a) ordenamiento del territorio alrededor del agua, (b) seguridad humana y justicia social, (c) derecho humano a la alimentación, (d) internacionalización, economía productiva para la vida y acción climática, y (e) convergencia regional.

Que, conforme a lo anterior es de señalar que, para el logro de la internacionalización, economía productiva para la vida y acción climática es preciso una transformación hacia actividades productivas diversificadas, que aprovechen sosteniblemente los recursos naturales y sean intensivas en conocimiento e innovación que permitan reducir las emisiones de carbono y más resiliente ante los choques climáticos. La inclusión social tiene que ir a la par con la inclusión productiva; para ello es preciso tener en cuenta los cinco pilares propuestos: 1. Lograr un proceso sólido y efectivo de revitalización de la naturaleza con inclusión social, que incluye tanto las intervenciones de conservación y restauración ecológica, así como el freno a la deforestación y la transformación de otros ecosistemas. 2. Transitar hacia una economía productiva basada en el respeto a la naturaleza, dejando atrás la dependencia del modelo extractivista y democratizando el uso de energías limpias y la generación eléctrica. Como política de este gobierno se buscará acelerar una Transición Energética Justa basada en los siguientes principios: una transición energética equitativa, gradual y soberana, con participación vinculante de todos los actores y extensiva en conocimiento. 3. Diversificar la economía a través de la reindustrialización, incluyendo actividades económicas que promuevan el uso sostenible de la biodiversidad, incorporando criterios de economía circular y que sean intensivas en conocimiento e innovación. 4. Disponer de los entornos y recursos para el financiamiento como mecanismos habilitantes para lograr una economía productiva. 5. Realizar la transformación energética de manera progresiva, de tal forma que los excedentes del petróleo y del carbón contribuyan a la financiación de las economías alternativas. (Propuesta de las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2023-2026)

Que para la transformación de la convergencia regional se busca la reducción de brechas sociales y económicas entre hogares y regiones en el país, que se logre garantizar a todos los territorios y las personas un acceso diferencial a oportunidades, bienes y servicios, promoviendo

así un mayor bienestar integral y mejorando la calidad de vida de los habitantes en todos los territorios. Estos cambios deben ir acompañados de una reconstrucción del tejido social y el fortalecimiento institucional, garantizando la participación ciudadana en las decisiones territoriales. De esta manera, la convergencia regional trabaja sobre los cimientos de los siguientes bloques estratégicos: 1. Integración intrarregional (intraurbano, urbano-rural, subregiones) a partir del aprovechamiento de la ciudad construida como parte del propósito del desarrollo de ciudades más sostenibles, compactas y equitativas. Ha ido ganando relevancia los modelos de desarrollo supramunicipales que fortalezcan los vínculos y aprovechen las economías de escala, las particularidades regionales y las características socioeconómicas de sus habitantes, así como de la construcción de hábitat integrales. 2. Integración interregional y con el mundo (productividad, competitividad e innovación) a partir de sistemas nacionales y regionales de productividad, competitividad e innovación que permitan el encadenamiento entre los campos, las ciudades y el mundo, mediante el fortalecimiento de instancias, actores territoriales y de apuestas productivas construidas desde los territorios, en equilibrio con los objetivos de conservación ambiental. (Plan Nacional de Desarrollo 2023-2026)

A partir de la propuesta de las bases del PND 2023-2026 el Ministerio de Minas y Energía, a través de la Dirección de Minería Empresarial se formuló y ejecutará el proyecto de inversión denominado **DESARROLLO DE UN MODELO MINERO CENTRADO EN LA REINDUSTRIALIZACIÓN Y LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA JUSTA EN EL TERRITORIO NACIONAL**, Código BPIN: 20240000000184, que tiene como objetivos:

**Objetivo 1.** Fortalecer la regulación sectorial en la planificación minero-ambiental y la normatividad minera para la transición energética justa. Cuyas actividades son:

- 1.1 Implementar mejoras en la regulación sectorial para la minería planificada, la eficiencia energética y la reindustrialización a través de políticas, planes, programas, proyectos y/o estrategias regulatorias
- 1.2 Desarrollar la normatividad para la minería planificada enmarcada en los minerales estratégicos y la transición energética justa a través de normas y actos administrativos
- 1.3 Fortalecer el seguimiento a las actividades del ciclo de vida minero a través de políticas, planes, programas, proyectos y/o estrategias regulatorias

**Objetivo 2.** Aumentar la diversificación productiva y la reconversión laboral en las actividades económicas y mineras para contribuir al desarrollo territorial y la productividad sostenible.

- 2.1 Fortalecer planes, programas y proyectos de encadenamientos productivos locales, así como también entre sectores y regiones de la economía
- 2.2 Implementar planes, programas y proyectos de reconversión laboral en actividades mineras y económicas sostenibles
- 2.3 Incentivar programas, proyectos económicos y alternativas productivas a la minería con enfoque en la economía popular y solidaria

**Objetivo 3.** Promover la reindustrialización y las cadenas de valor agregado a partir de la innovación y la minería circular.

- 3.1 Desarrollar planes, programas, proyectos y estrategias de aglomeraciones y cadenas de proveeduría mineras con una visión enfocada en la reindustrialización
- 3.2 Implementar estrategias para el apalancamiento de proyectos, nuevos recursos y alianzas interinstitucionales públicas, privadas y populares, para la asociatividad, competitividad y sostenibilidad de la industria minera
- 3.3 Implementar proyectos, estrategias y cadenas productivas de bienes y servicios con alta capacidad de generación de valor agregado y procesos de minería circular
- 3.4 Desarrollar estrategias para la participación estatal en el aprovechamiento y la comercialización de minerales estratégicos para la reindustrialización

Que para el desarrollo del objetivo 2. Aumentar la diversificación productiva y la reconversión laboral en las actividades económicas y mineras, para contribuir al desarrollo territorial y la productividad sostenible, se incluyó la actividad “6. *Incentivar programas, proyectos económicos y alternativas productivas a la minería con enfoque en la economía popular y solidaria*”, la cual permitirá través de mesas de trabajo, asistencias técnicas y socializaciones el impulso de alternativas económicas sostenibles y proyectos productivos enmarcados en la economía popular y solidaria, promoviendo el desarrollo territorial, generación de empleos verdes y bienestar social. Busca articular esfuerzos con entidades territoriales, organizaciones comunitarias, empresas asociativas, cooperativas y academia, desde un enfoque inclusivo que integre perspectivas de género, etarias y étnicas Las acciones incluyen: Fomento a empleos verdes en sectores como energías renovables, agroecología, bioeconomía, eficiencia energética y restauración ambiental; Apoyo a economías locales mediante proyectos de agricultura familiar, soberanía alimentaria y gestión comunitaria; Preservación ambiental a través de planes de compensación, pagos por servicios ecosistémicos, restauración ecológica y soluciones basadas en la naturaleza; Fortalecimiento de MIPYMEs y cooperativas, promoviendo la diversificación económica en territorios mineros, asegurando justicia ambiental y resiliencia climática; En síntesis, se pretende construir economías sostenibles para la vida, alineadas con la transición energética y la descarbonización

En conjunto, esta actividad constituye un instrumento estratégico para la diversificación económica y socialmente inclusiva en territorios mineros, promoviendo la transición hacia actividades sostenibles, la generación de empleo verde y la consolidación de economías comunitarias resilientes, lo que asegura sostenibilidad económica, justicia ambiental y desarrollo territorial integral.

La Dirección de Minería Empresarial del Ministerio de Minas y Energía tiene a cargo la ejecución del proyecto de inversión **BPIN 20240000000184** - "DESARROLLO DE UN MODELO MINERO CENTRADO EN LA REINDUSTRIALIZACIÓN Y LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA JUSTA", financiado con recursos del Presupuesto General de la Nación (PGN). La implementación efectiva de este proyecto estratégico, alineado con el Plan Nacional de Desarrollo 2023-2026 "Colombia, Potencia Mundial de la Vida", genera la necesidad de fortalecer el componente social

de la estrategia de Distritos Mineros en el Departamento de Boyacá y otros sectores, mediante el acompañamiento a procesos de participación comunitaria y la identificación de proyectos y alternativas productivas con enfoque en economía popular y solidaria.

Con base en lo anterior, se hace indispensable la contratación de un profesional idóneo para fortalecer procesos de encadenamientos productivos locales en el sector de Sugamuxi-Tundama y demás sectores requeridos.

Este apoyo profesional de carácter técnico, es un insumo indispensable para la ejecución eficaz, transparente y legal del proyecto, apoyando el cumplimiento de la ley, en cumplimiento de los objetivos de la política minero-energética y de transición justa ordenados por el Plan Nacional de Desarrollo.

Que el Ministerio de Minas y Energía no cuenta con suficientes funcionarios de planta para realizar el apoyo en las actividades relacionadas con:

**PLC 2026-0580**

- (I) **Formación Académica:** Título profesional en Ciencias Sociales y/o Derecho y/o Ciencia Política y/o Relaciones Internacionales y/o Politología y/o Sociología y/o Psicología y/o Comunicación Social y/o afines al NBC de estas carreras según SNIES.
- (II) **Posgrado:** Título de posgrado en la modalidad de especialización en Gestión ambiental y/o Gestión ambiental y producción más limpia y/o Gerencia en riesgos laborales, seguridad y salud en el trabajo y/o proyectos de desarrollo y/o salud ocupacional y/o afines a los NBC de estos posgrados según SNIES o su equivalencia en experiencia profesional relacionada adicional a la mínima requerida.
- (III) **Experiencia Profesional Relacionada:** De mínimo diecinueve (19) meses en el desarrollo de acciones prevención de riesgos laborales y/o supervisión de contratos y/o seguimiento a implementación del POT y/o asesoría y consultoría de batería de riesgo psicosocial.

Que, la presente contratación no presenta objeto igual a otro contrato suscrito y que además resulta viable de acuerdo con el certificado de insuficiencia de personal expedido por la Subdirectora de Talento Humano, el cual establece que no existe personal disponible vinculado a la Entidad con el perfil para atender el objeto y las obligaciones contractuales y que, en caso de encontrarse dichos perfiles, se encuentran desarrollando otras actividades en la entidad y son insuficientes para atender el objeto y las obligaciones contractuales requeridas.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, señala que la entidad podrá contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión y prestación de servicios profesionales, directamente con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área que se trate, sin que sea necesario obtener previamente varias ofertas.

Que la presente contratación se encuentra contenida en el Plan de Abastecimiento Estratégico para la vigencia 2026, con el PLC No. 2026-0580 en el Código UNSPSC 80111600 y con BPIN 202400000000184.

**2. Descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones, autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución. Si el contrato incluye diseño y construcción, deberán anexarse los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.**

**2.1. Descripción del Objeto por contratar:**

Prestar servicios profesionales para el fortalecimiento desde el componente social de los distritos mineros a través de alternativas productivas, en el sector de Sugamuxi - Tundama y demás sectores requeridos

**2.2. Especificaciones del contrato.**

**2.2.1 Tipo del contrato a celebrar:**

Prestación de Servicios Profesionales

**2.2.2 Alcance del objeto:**

Apoyar a la DME desde el componente social en el fortalecimiento del distrito minero, incentivando programas, proyectos económicos y alternativas productivas a la minería con enfoque en la economía popular y solidaria, mediante la articulación territorial, dinamización institucional y gestión social en el sector Sugamuxi–Tundama y demás sectores que la Entidad requiera.

**2.2.3 Obligaciones del contratista:**

Además de las obligaciones de Orden legal, EL CONTRATISTA cumplirá con aquellas que se deriven de objeto contratado y en especial las siguientes de acuerdo con el alcance del objeto en el que se enmarque la respectiva contratación, así:

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

En desarrollo del presente contrato, el contratista se obliga a:

1. Apoyar desde el componente social los procesos de evaluación y diagnóstico de necesidades y problemas sociales de las comunidades mineras del territorio designado.
2. Apoyar en la construcción de una estrategia encaminada al fortalecimiento de capacidades de la DME, para la atención de las necesidades de las comunidades mineras
3. Realizar la entrega de un (1) informe relacionado con mesas técnicas de articulación interinstitucionales y/o con actores estratégicos.
4. Promover las estrategias, herramientas que disponga el ministerio para la atención de las comunidades mineras alrededor de la estrategia de distritos mineros

5. Apoyar la elaboración, revisión y proyección de respuestas a las solicitudes y/o derechos de petición que se presenten, garantizando el cumplimiento de los términos y plazos establecidos, conforme a la designación realizada.
6. Apoyar la elaboración, revisión y proyección de respuestas a las solicitudes y/o derechos de petición que se presenten, garantizando el cumplimiento de los términos y plazos establecidos, conforme a la designación realizada.
7. Asistir y participar a los eventos relacionados con el objeto del contrato y, cuando sea requerido, aportar los respectivos soportes, de acuerdo con las instrucciones del supervisor del contrato.
8. Estandarizar, organizar y mantener actualizada la información necesaria para la alimentación de los repositorios y bases de datos de la Dirección de Minería Empresarial, en cumplimiento de las directrices impartidas.
9. Elaborar y presentar un informe final que evidencie el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el cual deberá ser aprobado por el supervisor del contrato.
10. Realizar las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor del contrato, necesarias para el adecuado desarrollo del objeto contractual

**OBLIGACIONES GENERALES:**

1. Presentar dentro del plazo establecido cada uno de los informes de gestión y actividades contra los que se realizará cada uno de los pagos.
2. Cumplir con las directrices del Sistema de Gestión de Calidad del Ministerio de Minas y Energía.
3. Asistir y participar en las reuniones de trabajo que sean programadas por el supervisor del contrato y que se le requiera en cumplimiento del objeto contractual.
4. Mantener la información actualizada y organizada, en los sistemas de información del Ministerio.
5. Gestionar oportunamente los trámites, documentos o asignaciones que le sean realizadas a través de los diferentes aplicativos institucionales, manteniendo actualizadas sus bandejas en cada uno de ellos, particularmente en el Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo ARGO recibir, registrar, gestionar y responder por dicho medio las asignaciones realizadas dejando traza de sus actuaciones.
6. Abstenerse de divulgar total o parcialmente la información entregada por el Ministerio o a la cual accede en ejercicio de su calidad contractual a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o compañías privadas. En caso de ser necesario la entrega de Información a cualquier autoridad se debe cumplir con

	<p>los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información, previa notificación al MINISTERIO, con el fin de que ésta pueda tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes, si a ello hubiere lugar.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>7. Suscribir y entregar al supervisor del contrato el acuerdo de confidencialidad una vez se perfeccione el contrato.</li> <li>8. Acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral de conformidad con la normativa vigente.</li> <li>9. En caso de que le sean entregados, para el cumplimiento de sus actividades contractuales equipos y elementos de propiedad del Ministerio de Minas y Energía, responder por la salvaguarda y preservación de los mismos.</li> <li>10. Informar a la entidad la administradora de riesgos laborales, a la cual se encuentra afiliado para que ésta realice la correspondiente novedad en la afiliación del nuevo contrato (inciso 2 del artículo 9 del Decreto 723 de 2013).</li> <li>11. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Ministerio, a través del supervisor del contrato.</li> <li>12. Desplazarse al lugar en que se requiera la prestación del servicio (siempre que sea diferente al lugar de ejecución del contrato), en cumplimiento del objeto contractual, en caso de que aplique.</li> <li>13. Responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley.</li> <li>14. Mantener actualizada la hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP.</li> <li>15. Informar al Ministerio sobre la variación sobre su régimen tributario, que se presente durante la ejecución del contrato.</li> <li>16. Dar cumplimiento oportuno a las obligaciones del contrato, que permitan dar trámite los pagos en los tiempos establecidos por el Ministerio.</li> <li>17. Presentar las cuentas de cobro o facturas según corresponda de acuerdo con los términos establecidos en la forma de pago del contrato.</li> <li>18. Cargar los informes de manera mensual que evidencien el cumplimiento de las obligaciones contractuales en la plataforma transaccional de Colombia Compra Eficiente SECOP II.</li> <li>19. Entregar al finalizar el contrato un backup con toda la información adelantada durante la ejecución del mismo.</li> <li>20. Efectuar a través del supervisor del contrato la entrega de los bienes de propiedad del Ministerio de Minas y Energía que le hubieren sido entregados durante la ejecución del contrato de conformidad con el Manual para el manejo de los bienes de propiedad del Ministerio de Minas y Energía.</li> <li>21. Devolver el carnet de identificación como contratista.</li> <li>22. Cumplir con los lineamientos en Seguridad y Salud en el trabajo para Contratistas, Subcontratistas y Proveedores de conformidad con el artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015, la Resolución No 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, la Resolución 042 0331 de 2019 del Ministerio de Minas y Energía y demás normas concordantes sobre la materia para lo cual se deberá diligenciar el Anexo: Compromiso del contratista, subcontratista o proveedor en</li> </ol>
--	---

	<p>seguridad y salud en el trabajo del Manual de contratistas y proveedores para el funcionamiento del SGSSTE.</p> <p>23. Contar con los equipos y herramientas que se requieran para el cabal cumplimiento del contrato.</p> <p>24. Cumplir con las normas de bioseguridad que indique la entidad.</p> <p>25. Cumplir con las políticas internas que genere y adopte el Ministerio de Minas y Energía, especialmente aquellas que hagan referencia a: equidad de género, obligaciones ambientales, seguridad cibernética, seguridad de la información, tratamiento y protección de datos personales, entre otros.</p> <p>26. Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.</p>
<p><b>2.2.4 Obligaciones del Ministerio:</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Dar inicio a la ejecución del contrato en la plataforma Secop II, una vez cumplidos y verificados los requisitos de ejecución.</li> <li>2. Pagar los honorarios pactados contractualmente dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la cuenta en la Subdirección Administrativa y Financiera, previa disponibilidad del PAC.</li> <li>3. Reconocer, con cargo a los recursos destinados del presupuesto nacional los gastos de viaje y desplazamiento a que haya lugar, durante la ejecución del objeto del contrato, conforme al procedimiento establecido para tal fin.</li> <li>4. Suministrar al contratista la información necesaria que permita cumplir con el objeto del contrato.</li> <li>5. Ejercer supervisión y control del contrato.</li> <li>6. Atender oportunamente las solicitudes de la contratista.</li> <li>7. Presentar oportunamente AL CONTRATISTA las recomendaciones y observaciones a que haya lugar.</li> </ol>
<p><b>2.2.5 Plazo de ejecución del contrato:</b></p>	<p>El plazo de ejecución será de <b>ONCE MESES (11)</b>, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, o hasta el 31 de diciembre de 2026, lo que primero ocurra, sin exceder la vigencia.</p>
<p><b>2.2.6 Lugar de ejecución del contrato:</b></p>	<p>El lugar de ejecución será la ciudad de Bogotá. No obstante, en razón al desarrollo del objeto contractual se podrán realizar desplazamientos distintos al del lugar de ejecución en el territorio nacional.</p>
<p><b>2.2.7 Documentos técnicos requeridos. (Permisos, autorizaciones, licencias cuando se requieran):</b></p>	<p>N. A</p>

<p><b>2.2.8 Valor del contrato / presupuesto oficial:</b></p>	<p>El presupuesto asignado para la presente contratación es la suma de <b>SETENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (\$77.000.000,00) MCTE</b>, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar, cifra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Publicado en la plataforma de Secop II.</p> <p>El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio.</p> <p>En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.</p> <p><b>LIBERACIÓN PARCIAL DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:</b></p> <p>En caso de que el valor del Contrato resulte inferior al valor previsto en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que respalda la presente contratación, la Subdirección Administrativa y Financiera previa solicitud del supervisor del contrato, procederá a realizar la liberación del saldo correspondiente.</p> <p>En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.</p>
<p><b>2.2.9 Forma de pago:</b></p>	<p>El Ministerio, pagará el valor del contrato, sobre la base de honorarios mensuales por valor de <b>SIETE MILLONES DE PESOS (\$7.000.000,00) M/CTE</b>. Incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Un primer pago proporcional a los días de efectiva prestación del servicio a partir de la fecha de inicio del contrato y hasta el último día del primer mes de ejecución del contrato, si a ello hubiere lugar.</li> <li>b) Pagos sucesivos mensuales, iguales, por el valor de los honorarios mensuales, por el tiempo que se extienda la ejecución del contrato o proporcional al tiempo de efectiva prestación del servicio, si a ello hubiere lugar.</li> <li>c) y/o un último pago proporcional a los días de efectiva prestación del servicio durante el último mes de ejecución del contrato, si a ello hubiere lugar.</li> </ul> <p><b>NOTA 1:</b> TODOS los meses se entienden de 30 días.</p>

**NOTA 2:** En los casos de pagos proporcionales, cuando la operación matemática arroje decimales, deberá aproximarse por exceso o por defecto al peso más cercano siempre y cuando no supere el saldo disponible en el compromiso presupuestal.

Los pagos se efectuarán dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la cuenta en el Grupo de Gestión Financiera y Contable de la Subdirección Administrativa y Financiera, acompañados de los siguientes documentos:

1. Informe de actividades y/o entrega de productos.
2. Formato Informe Periódico de Supervisión y recibo a satisfacción prestación de servicios (NEON), debidamente diligenciado y suscrito por el supervisor.
3. Recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social en salud, pensión y al Sistema de Riesgos Laborales y aportes parafiscales, si a ello hubiere lugar, de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable.
4. Factura en caso de que EL CONTRATISTA este sujeto al régimen común, según la normatividad vigente.

Para el último pago, a discreción del supervisor, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes y/o productos pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas del contrato, por lo que el contratista deberá entregar el informe de actividades a desarrollar en todo el periodo a 15 de diciembre, avalando la presentación de la cuenta o factura según corresponda a partir del día 15 de diciembre en la Subdirección Administrativa y Financiera. Esta condición solo aplica para los contratos cuyo plazo de ejecución supere el 15 de diciembre del 2026.

Sin perjuicio de lo anterior, el pago que se genere en virtud del contrato o convenio o Aceptación de Oferta estará sujeto a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC y a la situación efectiva de los recursos por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Es importante precisar que los recursos que no puedan ser girados en la presente vigencia, quedarán constituidos como rezago

	<p>presupuestal, compuesto por las reservas presupuestales y las cuentas por pagar; recursos que cuentan con el 100% del PAC, para efectuar su pago en la siguiente vigencia.</p> <p>El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados. Los citados pagos se efectuarán mediante consignación en la cuenta que el contratista acredite como propia, mediante certificación expedida por la respectiva entidad bancaria y lo indicado en el Formulario del SIIF.</p>
<p><b>2.2.10 Supervisión (indicar cargo del supervisor):</b></p>	<p>EL MINISTERIO ejercerá la supervisión y el control del presente contrato por medio del coordinador del <b>Grupo de Ejecución y Gestión Minera del Ministerio</b> o quien haga sus veces, o quien el Ordenador del Gasto designe quien deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, así como las funciones señaladas en el Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía.</p> <p>El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato.</p> <p>La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato.</p> <p>El supervisor entre otras funciones tendrá las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cumplir con lo estipulado en el Manual de Contratación.</li> <li>2. Verificar el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato previo a dar inicio al mismo.</li> </ol>

	<ol style="list-style-type: none"> <li>3. Aprobar las pólizas y sus modificaciones en los casos que se requiera.</li> <li>4. Verificar el pago de los aportes del sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y/o aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, conforme a los términos del contrato.</li> <li>5. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.</li> <li>6. Solicitar oportunamente cualquier modificación del contrato y sustentar y avalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que la justifica.</li> <li>7. Revisar los informes periódicos, en el que conste la verificación de la ejecución del contrato conforme lo pactado contractualmente.</li> <li>8. Dar un trámite oportuno a las cuentas de cobro o facturas según sea el caso, siempre y cuando se cumplan las obligaciones establecidas por parte del contratista.</li> <li>9. Proyectar el acta de terminación y liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar.</li> </ol>
<p><b>2.2.11 Otras especificaciones (la demás cláusula accidentales y de la naturaleza del contrato que se requieran):</b></p>	<p>Por el tipo de contrato se incluirán las siguientes cláusulas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Garantías (si aplica)</li> <li>2. Declaración cumplimiento obligacional frente al SGSS.</li> <li>3. Forma de pago.</li> <li>4. Ausencia de relación laboral.</li> <li>5. Conflicto de intereses.</li> <li>6. Prohibición de Cesión</li> <li>7. Propiedad Intelectual</li> <li>8. Prevención y denuncia de la violencia basada en genero</li> <li>9. Acuerdo de confidencialidad.</li> <li>10. Documentos del Contrato</li> <li>11. Expediente contractual.</li> <li>12. Liberación de recursos no ejecutados.</li> <li>13. Domicilio contractual</li> <li>14. Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución</li> <li>15. Terminación, Modificación e Interpretación Unilateral 1</li> <li>16. Multas</li> <li>17. Penal Pecuniaria</li> <li>18. Actos de corrupción.</li> <li>19. Liquidación.</li> <li>20. Inhabilidades e incompatibilidades</li> </ol>

21. Responsabilidad del contratista
22. Indemnidad
23. Pacto frente a los derechos de los niños – prevención y erradicación del trabajo infantil y protección al adolescente trabajador
24. Prevención y erradicación del trabajo infantil y protección al adolescente trabajador.

**GASTOS DE DESPLAZAMIENTO:**

En caso de que se requiera, de acuerdo con la justificación que al respecto haga el supervisor o el jefe del área solicitante de la contratación en cada caso particular, siempre que se encuentren sustentados en el cumplimiento del objeto contractual, los gastos de desplazamiento, que se llegaren a ocasionar se pagarán por el Ministerio de Minas y Energía, para tal efecto, el supervisor también deberá incluir dentro de la justificación los rubros que se afectaran para tal fin, teniendo en cuenta de igual manera el objeto y alcance contractual.

Para efectos del pago de los gastos de desplazamiento previo trámite y disponibilidad presupuestal al momento de la acusación, se tendrá en cuenta el reglamento y procedimiento que al respecto tenga establecido el Ministerio de Minas y Energía.

**3. Modalidad de Selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos. (Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales Decreto 1082 de 2015 art. 2.2.1.2.1.4.9.)**

De conformidad con el Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, “por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”, que trata de las modalidades de selección, “(...) *la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

(...)

1. *Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:*

*(...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales; (...)*”

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9, del Decreto 1082 de 2015, señala lo siguiente respecto de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión:

*“(...) Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

*Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (...)*”.

De acuerdo con lo anterior, las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación servicios profesionales o de apoyo a la gestión, teniendo en cuenta el objeto a contratar están enmarcados dentro de la excepción señalada por las normas citadas.

Adicionalmente, se debe tener en cuenta que ante la ausencia de personal suficiente e idóneo en la planta de personal para realizar la labor a contratar o la ejecución de las actividades propuestas en el objeto de la contratación, surge para el Ministerio de Minas y Energía la necesidad de contratar los servicios profesionales o de apoyo a la gestión.

#### **4. Análisis del Sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. (Art. 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015)**

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, señala que “La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis Riesgo. Entidad Estatal debe dejar constancia del análisis en los Documentos del Proceso”.

La contratación de estos profesionales no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión. La determinación del perfil del posible

contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas profesionales y de experiencia, y de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

En este sentido el Artículo 24 de la Ley 30 de 1992, “Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior”, indica que el título es el reconocimiento expreso de carácter académico, otorgado a una persona natural, a la culminación de un programa, por haber adquirido un saber determinado en una Institución de Educación Superior, y se hace constar en un diploma.

En consecuencia, la aptitud que debe tener, el sujeto objeto de la contratación, se corroboran verificando el título de idoneidad descrito anteriormente. Este permite establecer que el sujeto cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato.

El Ministerio de Minas y Energía, en virtud de los principios de economía, transparencia y responsabilidad y con el fin de fijar parámetros objetivos en el establecimiento de los honorarios de los contratistas, realizó un análisis del sector con el fin de determinar el valor de los honorarios, teniendo en cuenta la realidad económica del país, las diferentes tablas de honorarios adoptadas por otras entidades del sector público, y el histórico de la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la entidad.

Con base en dicho análisis se establece la escala de honorarios para los contratistas de prestación de servicios personales del Ministerio de Minas y Energía de acuerdo con el perfil definido para satisfacer la necesidad requerida, dicho análisis se encuentra en el Anexo TABLA DE HONORARIOS QUE RIGE PARA EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA.

Para el contrato a celebrar, la contratación se encuentra enmarcada dentro de la tabla de honorarios de la entidad, anexo del manual de contratación, que dispone lo siguiente: “El anterior análisis económico y del sector se constituirá en el análisis del sector de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión a los cuales les aplique la tabla de honorarios que se presenta a continuación”.

En consecuencia, el contrato se encuentra sujeto al citado análisis del sector, por lo que para satisfacer las necesidades del objeto del proceso de contratación se verificó el perfil en la tabla de honorarios del Ministerio de Minas y Energía, de allí que se requiera realizar un negocio jurídico con una persona que acredite:

**PLC 2026-0580**

Requisitos de estudio mínimos	Requisitos de experiencia mínimos	Honorarios 2023 COP\$ Hasta
-------------------------------	-----------------------------------	-----------------------------

Título profesional, título de posgrado en la modalidad de especialización	Diecinueve (19) meses de experiencia profesional relacionada	\$7.100.000,00
---	--	----------------

Con fundamento en lo anterior, el tipo de remuneración recomendada para prestación de servicios profesionales, teniendo en cuenta el perfil requerido y el valor máximo mensual de acuerdo con la tabla de honorarios, para la presente contratación será la suma de **SIETE MILLONES DE PESOS (\$7.000.000,00)**

**5. Análisis que soporta el valor estimado del contrato y su justificación.**

El valor estimado del contrato corresponde a la suma de **SETENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (\$77.000.000,00) MCTE**, Incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar.

Para estimar el valor del contrato, se tiene en cuenta lo establecido en el **ANEXO - TABLA DE HONORARIOS** del Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía, en la que se observa que la suma mensual de **SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$7.000.000,00)**, se encuentra dentro del rango del perfil requerido.

Lo anterior de acuerdo con los requisitos de idoneidad y experiencia establecidas para satisfacer la necesidad de la Entidad y el plazo de ejecución proyectado.

**6. Criterios para seleccionar la oferta más favorable.**

La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 art. 2.2.1.2.1.4.9, por tratarse de contratos para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad estatal.

Se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate; lo cual es verificado por la Entidad Estatal, entendiéndose como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Ante la ausencia de personal suficiente e idóneo en la planta de personal para realizar la labor a contratar o la ejecución de las actividades propuestas en el objeto de la contratación, surge para el Ministerio de Minas y Energía la necesidad de contratar los servicios profesionales, por lo que procede la misma.

Considerando el objeto del contrato, su alcance y actividades, se selecciona y se ha definido los siguientes perfiles requeridos para la presente contratación:

**PERFIL REQUERIDO**

**PLC 2026-0580**

**Persona natural:** Si

**Formación académica:** Título profesional en Ciencias Sociales y/o Derecho y/o Ciencia Política y/o Relaciones Internacionales y/o Politología y/o Sociología y/o Psicología y/o Comunicación Social y/o afines al NBC de estas carreras según SNIES.

**Posgrado:** Título de posgrado en la modalidad de especialización en Gestión ambiental y/o Gestión ambiental y producción más limpia y/o Gerencia en riesgos laborales, seguridad y salud en el trabajo y/o proyectos de desarrollo y/o salud ocupacional y/o afines a los NBC de estos posgrados según SNIES o su equivalencia en experiencia profesional relacionada adicional a la mínima requerida.

**Tarjeta profesional:** Si requiere

**EXPERIENCIA RELACIONADA:** De mínimo diecinueve (19) meses en el desarrollo de acciones de prevención de riesgos laborales y/o supervisión de contratos y/o seguimiento a implementación del POT y/o asesoría y consultoría de batería de riesgo psicosocial.

**7. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo. (Ver el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, M-ICR-01, expedido por Colombia Compra Eficiente).**

[http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce\\_manual\\_riesgo\\_web.pdf](http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf)

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Externo	Ejecución Operacional		Que no tome en cuenta la normatividad vigente	Resultados que no se ajustan a las necesidades actuales de la Entidad	1	3	4	Bajo	Contratista	Supervisión a la gestión realizada y verificación de los insumos normativos utilizados	1	1	2	Bajo	Si	Supervisión del Inicio del Contrato	Finalización del Contrato	Seguimiento y verificación de los resultados conforme a lineamientos	Mensual	

2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Demoras en la consolidación de información para desarrollar el objeto contractual	Demoras en la planeación y gestión además de afectación a los usuarios finales	2	3	5	Medio	Contratista	Reportar las demoras, obstáculos o incidencias y realizar seguimiento oportuno a su solución	1	2	3	Bajo	Si	Contratista y Supervisión	Inicio del Contrato	Finalización del Contrato	Verificación de las demoras y tomar acciones de mejora inmediatas	Mensual
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de Notificación o Notificación tardía del trámite.	Presentación tardía e inoportuna de la Respuesta o Recurso a cargo.	3	4	7	Alto	Ministerio de Minas y Energía	Generación de estrategias de control y alerta para la presentación de la Respuesta al trámite o proceso asignado.	2	4	6	Medio	No	Supervisión del contrato	Inicio del contrato	Finalización del contrato	Seguimiento o al cumplimiento o del acuerdo de servicio interno	Diario
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Exposición a ambientes peligrosos y/o accidentes en desarrollo de visitas o comisiones en desarrollo de la ejecución	Afectación en la ejecución del Contrato	3	2	5	Medio	Contratista	Tomar medidas preventivas de seguridad en el trabajo, además contar con la correspondiente afiliación y pago a la ARL	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Inicio del Contrato	Finalización del Contrato	Comunicación constante entre el Contratista y el Supervisor	Inmediato

**8. Garantías que la entidad estatal contempla exigir en el proceso de contratación. (Artículo artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015).**

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 art. 2.2.1.2.2.1.1 y siguientes, las garantías en la contratación deben cubrir el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

De conformidad con este estudio, para la presente contratación se exigirá el cubrimiento de los siguientes riesgos, con una cualquiera de las garantías señaladas:

**CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES:** Por un valor equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor total del Contrato, por el **plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más**, contados a partir de su perfeccionamiento, para proteger los perjuicios derivados del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista.

**9. Indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial. (Ver el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación, M-MACPC-01, expedido por Colombia Compra Eficiente).**  
[https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documents/manual\\_manejo\\_de\\_acuerdos\\_comerciales\\_24nov2021\\_1.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021_1.pdf)

**Nota:** De conformidad con lo dispuesto en el Anexo 4: Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales, numeral 5, “*Los contratos de empleo público y medidas relacionadas*”, del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, los contratos de prestación de servicios están exceptuados de la aplicación de Acuerdos Comerciales.

**Firma Responsable:** \_\_\_\_\_  
**Nombre: Leidy Andrea Feo Mahecha**  
**Cargo: Directora de Minería Empresarial**

Nombre Responsable	Cargo	Componente	Rol	Visto Bueno
Ingrid Maritza Rey Buitrago	Contratista	Jurídico	Elaborador	
Camila Alejandra Montilla Montezuma	Contratista	Financiero	Revisor	
Anllela Marsela Castillo Rey	Coordinadora	Técnico	Revisor	